



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 47/2017.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO NUEVA ALIANZA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN MECATLÁN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 47/2017.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO NUEVA ALIANZA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
MECATLÁN, VERACRUZ¹.

**XALAPA, VERACRUZ, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS
MIL DIECISIETE².**

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el acuerdo de turno de dieciséis de junio, signado por el Presidente de este Tribunal Electoral y con el estado que guardan los autos.

Al respecto y con fundamento en los artículos 422, fracción I, y 370 del Código Electoral de Veracruz y 55, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se radica el expediente de cuenta para la sustanciación respectiva, de conformidad a lo establecido en los numerales 368 y 369 del Código de la materia.

¹ Órgano Desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

² En adelante todas la fechas se entenderan de dos mil diecisiete.

SEGUNDO. Se tiene por reconocido el domicilio procesal que señala en su escrito de demanda el partido actor y por autorizadas a las personas que indica en el mismo.

De igual forma se tiene a quien se ostenta como tercero interesado, señalando el domicilio procesal que especifica en su escrito de comparecencia para recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que designa en el mismo.

TERCERO. Se tiene al Secretario del Consejo Municipal de Mecatlán, Veracruz rindiendo su informe circunstanciado en los términos que establece la ley.

CUARTO. Se requiere al Consejo municipal de Mecatlán, Veracruz, para que por conducto del Consejo General del OPLE Veracruz se atienda y desahogue en un plazo de **cuarenta y ocho horas hábiles**, siguientes a la notificación del presente proveído, remita lo que a continuación se detalla:

a) **ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA LEGIBLE** de la **LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA**, de la **SECCIÓN 2376 BÁSICA**, y que conste en el paquete electoral respectivo.

b) **ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA LEGIBLE** de la **ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO LEVANTADA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL** de la casilla **2376 BÁSICA**:

En caso de existir imposibilidad jurídica o material para remitir la documentación antes detallada, además de informarlo a este



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

órgano jurisdiccional, deberá remitir la certificación que corresponda.

Con fundamento en el artículo 374 del Código Electoral se apercibe para que en caso de no cumplir en sus términos lo requerido o justificar su incumplimiento se hará uso de las medidas de apremio o disciplinarias que prescribe la normativa aplicable.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la autoridad responsable por conducto del Consejo General del OPLE Veracruz y por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Junco Rivera, que da fe. **CONSTE.** -

